

6.2 Incidencias Personales y Aspectos Organizativos

6.2.1 RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA

La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada consolidó 9 plazas de segunda categoría tras la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto 255/2019, de 12 de abril por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes, de conformidad con su artículo 1 b), que le atribuye este número de plazas de las 80 nuevas creadas, habida cuenta del volumen de asuntos tramitados y de su complejidad.

A fecha de hoy, la plantilla está compuesta por un Fiscal Jefe perteneciente a la primera categoría, un Teniente Fiscal y 27 fiscales pertenecientes a la segunda categoría.

Tras la resolución del concurso de traslado convocado por Orden PJC/71/2024, de 1 de febrero, para la cobertura de plazas de la Carrera Fiscal, tres fiscales de segunda categoría obtuvieron plaza en esta Fiscalía.

Cabe destacar en la presente anualidad el cese de una compañera, que fue nombrada Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo por Real Decreto 1034/2024, de 8 de octubre tras haber permanecido desde 1999 en la Fiscalía Anticorrupción, en la que desempeñó el cargo de Teniente Fiscal durante dieciocho años. También nos ha dejado en 2024, por alcanzar la edad de jubilación, quien durante más de veinticinco años ha dirigido la Unidad de Apoyo de la AEAT adscrita a esta Fiscalía y ha contribuido con su excelente trabajo y liderazgo a que dicha Unidad constituya su columna o espina dorsal y el principal elemento de diferenciación con cualquier otra Fiscalía del territorio nacional. Ambas dejan entre todos los que integramos esta Fiscalía Especial un recuerdo imborrable de su profesionalidad y compromiso.

La Fiscalía Especial está integrada por 23 fiscales delegados permanentes, y por 6 fiscales delegados temporales. Durante el año 2024, se ha producido el cese del delegado en Alicante, tras su nombramiento como Fiscal de la Fiscalía del Supremo, y su vacante ha sido cubierta por un compañero que ha sido designado delegado en funciones de exclusividad.

En cuanto al personal funcionario de la Fiscalía, pertenecen a plantilla 31 funcionarios titulares e interinos, de los cuales, una Secretaria particular del Fiscal Jefe, 2 pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 24 al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y 4 al Cuerpo de Auxilio Judicial. Como vengo repitiendo cada año, la plantilla es, a todas luces, insuficiente, no habiénd-

dose acompañado el nombramiento de funcionarios al incremento del número de fiscales y miembros de las Unidades de Apoyo.

6.2.2 UNIDADES DE APOYO Y UNIDADES ADSCRITAS

Una de las singularidades de la Fiscalía Anticorrupción y, probablemente la que la dota de mayor capacidad investigadora, es la existencia de las Unidades de Apoyo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), y de las Unidades Adscritas Policiales –Policía Nacional y Guardia Civil–.

Tanto unas como otras continúan cumpliendo sus funciones a plena satisfacción de la Jefatura y de los fiscales integrantes de la plantilla, en definitiva, los principales destinatarios de su trabajo, que se concreta fundamentalmente en los correspondientes informes y tareas de asesoramiento.

Como ya se expuso en Memorias anteriores, sería deseable la creación de nuevas Unidades de Apoyo a la Fiscalía Anticorrupción en diversas materias, entre ellas las contables y financieras, especialidades estas últimas que han ganado importancia cuantitativa y cualitativa en el trabajo de la Fiscalía Anticorrupción.

6.2.2.1 *La Unidad de Apoyo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)*

La Unidad de Apoyo a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, creada por Resolución de la Agencia Tributaria de 8 de enero de 1996, presta asesoramiento en los ámbitos financiero, contable y tributario, y en términos generales en el ámbito económico, de conformidad con el Convenio de Colaboración, en materia de apoyo al Ministerio Fiscal en la lucha contra los delitos económicos suscrito el día 27 de diciembre de 1995, por los Ministerios de Justicia e Interior, Economía y Hacienda.

En 2024, tras prestar durante muchos años de manera sobresaliente un gran servicio, se produjo la jubilación de dos miembros de la Unidad de Apoyo: una Inspectora de Hacienda del Estado que ejercía funciones de coordinación y un Técnico de Hacienda. Además, se produjo el cese de una funcionaria adscrita al cuerpo Técnico de Hacienda, que pasó a formar parte de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Por último, a final de año, se produjo la

incorporación de un Inspector de Hacienda del Estado, que ejerce funciones de coordinación.

En consecuencia, en este instante, la Unidad de Apoyo cuenta con diez funcionarios de la Agencia Tributaria. Cinco de ellos están adscritos al cuerpo de Inspectores de Hacienda del Estado, desempeñando el cargo de Jefes de Unidad, y prestando uno de ellos las funciones de coordinación. Adicionalmente, la Unidad de Apoyo cuenta con cinco Subjefes de Unidad, cuatro de ellos pertenecen al cuerpo Técnico de Hacienda y uno al cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

6.2.2.2 *La Unidad de Apoyo de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)*

Durante el año 2024 se han producido dos cambios en los funcionarios adscritos a la Unidad, ambos del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, una salida y una incorporación, por lo que el número de funcionarios adscritos a 31 de diciembre de 2024 no se ve alterado, seis funcionarios: tres del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado y otros tres del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

6.2.2.3 *La Unidad Adscrita de la Policía Nacional*

Las funciones de la Unidad, tanto generales como específicas, son las establecidas en la Ley 10/95, de 24 de abril, que modifica la 50/81, de 30 de diciembre, que regula el EOMF, así como las establecidas en el artículo 781 LECrim; los artículos 23 y 28 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre la regulación de la Policía Judicial y la Orden 643 Comunicada de 16 de noviembre de 1995 por la que se adscribe una Unidad de Policía Judicial a la Fiscalía Especial.

La Unidad se integra en la Comisaría General de Policía Judicial, dentro de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP). En consecuencia, su carácter de Organismo Central le confiere la actuación competencial en todo el territorio nacional coincidiendo así con el mismo ámbito de actuación de la Fiscalía Especial. La Unidad dispone de todo el apoyo operativo de las distintas Unidades y Servicios (centrales y territoriales) de la Dirección General de la Policía, fundamentalmente de la Comisaría General de Policía Judicial y de la UCDEF, de la que depende orgánicamente, pero merece la pena poner en valor el hecho de que, además de la UDEP, otras unidades de la Poli-

cía Nacional, como Extranjería o Información, estén colaborando con la Fiscalía en asuntos y materias que le son propias conforme al EOMF.

La Unidad de Policía Nacional adscrita a esta Fiscalía está compuesta por doce funcionarios: una Inspectora-Jefa, Jefa de la Unidad, dos Inspectores, jefes de sendos grupos operativos, dos subinspectoras, una por grupo, tres oficiales de policía y cuatro policías de la escala básica, repartidos en ambos grupos. A lo largo del año 2024 se han sucedido en el cargo, el Inspector Jefe, Jefe de la Unidad y una de las Inspectoras, jefa de grupo, los cuales han ascendido en sus respectivas categorías. Mención especial merece el excelente trabajo desempeñado por uno de los Inspectores Jefe de la Unidad quien, a finales de año, dejó su puesto al ser nombrado Comisario de la Comisaría de Leganés, siendo sustituido como Inspector Jefe por una subinspectora, anterior jefa de grupo.

6.2.2.4 *La Unidad Adscrita de la Guardia Civil*

Esta Unidad Adscrita de Policía Judicial realiza las funciones propias de apoyo a las necesidades de la Fiscalía Especial y, genéricamente, cuanto se contempla en la Orden Comunicada del Ministerio de Justicia de 16 de noviembre de 1995, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los Estatutos del Ministerio Fiscal y, en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Unidad Adscrita de la Guardia Civil mantiene su sede en Madrid, así como su dependencia orgánica de la Jefatura de Policía Judicial, encontrándose encuadrada en la Unidad Central Operativa (U.C.O.), unidad de policía judicial específica, lo que le permite tener competencia sobre todo el territorio nacional.

Para llevar a cabo las distintas investigaciones, esta Unidad cuenta con el apoyo operativo de todas las Comandancias territoriales de la Guardia Civil y sus Unidades de Policía Judicial, así mismo, cuenta con el apoyo de las Unidades Centrales de Criminalística y Unidad Técnica de Policía Judicial.

La composición de la plantilla de esta Unidad Adscrita en cuanto al número de efectivos es de catorce y está configurada por un Comandante, tres Capitanes, dos Suboficiales, dos Cabos y seis Guardias Civiles.

En consecuencia, en el año 2024 la plantilla de la Fiscalía Especial estaba integrada por los siguientes efectivos:

Fiscales (incluido el Fiscal Jefe)	29
Fiscales Delegados	23
Fiscales Delegados Temporales	6
Personal Colaborador	31
Unidad de Apoyo de la A. E. A. T.	10
Unidad de Apoyo de la I. G. A. E.	6
Unidad Adscrita de la Policía Nacional	12
Unidad Adscrita de la Guardia Civil	14
Total	131